



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

DT-2016-279 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0537

2141

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HERRSA CSJM S.A. DE C.V.
R.F.C.: [REDACTED]
DIRECCIÓN: AV. AZCAPOTZALCO No. 417 - 404-C, C.P. 02000, COL.
AZCAPOTZALCO CENTRO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5534 7260
REPRESENTANTE LEGAL: C. RICARDO ARREOLA FIGUEROA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLAXCALA, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL.
56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA
20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA
FIRMA DEL CONTRATO
COMPRADORES DE PAQUETES
LOS PAQUETES DEBEN SER ENTREGADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE ENTREGARÁN A LOS 20 DÍAS
CONTINUOS POSTERIORES A LA
FIRMA DEL CONTRATO. LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA
DEBEN DEBE RECONOCERSE
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 4% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA 22 09 16 HOJA No 1 DE 1
GARANTÍAS
FIANZA
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

EXCITACIÓN PÚBLICA VAL () INTER ()
No. [REDACTED]
AVITACIÓN RESTRINGIDA VAL ()
No. [REDACTED]
FECHA DE CALLO [REDACTED]
ADJUDICACIÓN DIRECTA DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RODILLO FUSOR DE LA IMPRESORA HP LASER JET 9050 n	1	PIEZA	\$775.86	\$775.86
2	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 9050 n SERIE 9543X	1	PIEZA	\$8 534.48	\$8 534.48
3	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET P2055dn CLAVE CE505X	3	PIEZA	\$3 708.90	\$11 120.70
4	TONER P/IMPRESORA LEXMARK MS6110dn CLAVE 504X	3	PIEZA	\$7 500.00	\$22 500.00
				SUBTOTAL:	\$42 831.04
				I.V.A.:	\$6 868.97
				TOTAL:	\$49 699.01

(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 04/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MALZANO CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	REVISÓ NOMBRE: EZEQUIEL MORENO FÉREZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	POR "LA DELEGACIÓN" NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ AVILES CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	POR "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HERRSA CSJM S.A. DE C.V. NOMBRE: RICARDO ARREOLA FIGUEROA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]

[illegible]

Good Luck!

[Signature]

KATE LEE

53-172607

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com/> at 10:06 11 May 2015

[illegible]

FECHA		
DÍA:	MES:	AÑO:
22	09	2019

OBSERVACIONES

PRIMERA: los países declaran que el objeto del presente tratado es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

TENCERA. El proveedor, después obligado ante el Adquirente, a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Aquisiciones para el Distrito Federal.

QUINTA. El adquirente, podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUNTA. El comprador podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA. El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique aumentos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrario.

MSJGAGIEEM/Dr. J.

COCAVA. El Proveedor manifestaba bajo protesta de decir verdad no encontrarse al ninguno de los supuestos de los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2229 del Código Civil para el Distrito Federal.

DECIMA. La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Rentados en el Código financiero del Distrito Federal

MSJGAGIEEM/Dr. J.